

ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2022



— El gobierno de transformación —

MUNICIPIO EL TULE



DEPENDENCIA: TESORERIA
EXPEDIENTE: 2021
OFICIO: 08/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

EL TULE, CHIH. A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

DIP. GEORGINA A. BUJANDA RIOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E. -

Con fundamento en el Artículo 28, Fracción XII del Código Municipal, se remite a ese cuerpo colegiado, el Anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de El Tule, para el Ejercicio Fiscal 2022, para los efectos consiguientes de acuerdo a lo siguiente:

Impuestos	\$180,000.00	
Contribuciones	\$0.00	
Derechos	\$230,000.00	
Productos	\$25,000.00	
Aprovechamiento	\$18,500.00	
Total de Ingresos propios		\$453,500.00
Participaciones:		
Fondo General de Participaciones	\$14,473,952.00	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$1,425,870.00	
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$2,681,810.00	
Fondo de Fomento Municipal 30%	\$133,872.00	
Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios	\$383,919.00	
Participación de las Cuotas de Gasolina 70%	\$40,637.00	
Participación de las Cuotas de Gasolina 30%	\$17,416.00	





Presidencia Municipal 2021 • 2024

— El gobierno de transformación —

DEPENDENCIA: Secretaria

EXPEDIENTE: 2021

OFICIO: 03/2021

ASUNTO: Certificación

=== EL C. ANDRES PORTILLO JURADO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de EL TULE, Chihuahua, en uso de las facultades previstas en el Art. 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua =====

C E R T I F I C A

= = Que en libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 03 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, donde tomo el siguiente: = = = =

ACUERDO. - De conformidad con lo que establecen los Artículos 28 Fracción XII, 29 Fracción XIII y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sesión de Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2021 se analizó el **Anteproyecto de la Ley de Ingresos 2022**, la cual se anexa al presente por lo que por unanimidad se aprueba el mismo, integrándose los Ingresos por:

IMPUESTOS	\$ 180,000.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ 0.00
DERECHOS	\$ 230,000.00
PRODUCTOS	\$ 25,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 18,500.00
PARTICIPACIONES	\$ 21,617,244.00
F. I. S. M.	\$ 2,684,229.00
F. A. F. M.	\$ 1,080,065.00
TOTAL	\$ 25,835,038.00

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en EL TULE, Chih., al 25 de noviembre del dos mil veintidós. DOY FE =====

A T E N T A M E N T E

C. ANDRES PORTILLO JURADO
SECRETARIO MUNICIPAL



Tenencia	\$305.00	
Impuesto sobre autos nuevos (ISAN).	\$302,808.00	
ISR Bienes Muebles	\$90,835.00	
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$2,065,820.00	
Sub-Total		\$21,617,244.00
F.I.S.M	\$2,684,229.00	
F.A.F.M	\$1,080,065.00	\$3,764,294.00
Total Global		\$25,835,038.00

Sin más por el momento me es grato suscribirme.

A T E N T A M E N T E




C. JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. DANIEL GUTIERREZ NAVARRETE
TESORERO MUNICIPAL



“2021, Año Del Bicentenario De La Consumación De La Independencia De México”
“2021, Año De Las Culturas Del Norte”

ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL TULE
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - Para que el Municipio de El Tule pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

a) Impuestos

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

Concepto	Tasa
Becerradas, novilladas y jaripeos	12%
Box y lucha	10%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	10%
Circos	6%
Corridas de toros y peleas de gallos	12%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	6%
Exhibiciones y concursos	12%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	8%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones:

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS.

1.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3.- Por servicios generales en los rastros.

4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

5.- Cementerios municipales.

6.- Por ocupación de la vía pública por la instalación de vendedores ambulantes.

7.- Por la fijación de anuncios publicaciones y propaganda comercial.

8.- Por los servicios públicos siguientes:

- a) Alumbrado Público
- b) Aseo, recolección y transporte de basura
- c) Renta de Auditorio Municipal.

9.-Inscripcion en el Padrón Único de Proveedores

10.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2022, y que forma parte como anexo, de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS.

1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

2.- Rendimientos financieros.

3.- De sus establecimientos y empresas.

IV.- APROVECHAMIENTOS.

1.- Multas.

- a) . -En el caso de las multas por faltas o infracciones a los Reglamentos de Tránsito y Bando de Policía y Buen Gobierno, éstas se determinarán e impondrán en los términos de los tabuladores contenidos en los citados cuerpos normativos.

2.- Recargos y gastos de ejecución.

3.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Participaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total para el ejercicio 2022, los siguientes:

El Tule	Coeficiente de distribución
Fondo de General de Participaciones (FGP)	.328689
Fondo de Fomento Municipal (FFM) 70%	.328689
Fondo de Fomento Municipal (FFM) 30%	.044637
Impuesto Estatal sobre Productos y Servicios	.328689
Fondo de Fiscalización y Recaudación	.328689
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	.328689
Tenencia	.328689
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	.038697
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 30%	.038697
ISR Bienes Muebles	.328689

Fondo por Administración Estatal al Impuesto Predial (FAEIP)	.044637
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	.217238
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	.038697
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	.183553

VI.- APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las Haciendas Públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se estableced en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
3. Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal.
4. Otras aportaciones federales.

VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS

- a). - Convenios
- b). - Subsidios
- c). - Otros apoyos y transferencias

VIII.- EXTRAORDINARIOS

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de bonos y obligaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2022, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - En tanto el Estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, distribución, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan. Por lo que respecta a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que permanezca el estado de Chihuahua coordinado en esta materia.

ARTÍCULO CUARTO. - Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos

por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado. Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en los casos de pago anticipado de todo el año, si este se realiza de la siguiente manera:

Mes	%Descuento Anticipado
Enero	20
Febrero	15
Marzo	10

ARTÍCULO SEXTO. - Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrá condonar o reducir, con efectos generales, los recargos por concepto de mora, que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen créditos fiscales que les sean exigibles, cuando se considere justo y equitativo. El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En los términos del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea ingresos que se perciban en años anteriores en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el presidente

municipal, por conducto del tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo consideren justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y deber ser publicado en el Diario Oficial del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO. - En los términos del Código Fiscal del Estado, se autoriza al presidente municipal, para que, por conducto del tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por conducto de mora.

Así mismo, de conformidad con el mismo Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que le sea planteado a tesorería y nunca con efectos generales.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de El Tule para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que en material federal le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintidós.

Dado en el salón de cabildo de la presidencia Municipal, en el Tule, Chihuahua a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de El Tule, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **El Tule.**

II.- DERECHOS	
II.1.- Alineamiento de Predios y asignación de número oficial:	
1.- Alineamiento de predio	\$21.00
2.- Asignación de número oficial	\$21.00
3.- Licencias de Construcción	
a).- Vivienda de hasta 130 metros cuadrados	\$5.00
b).- Vivienda de más de 130 metros cuadrados	\$5.00
c). - Apertura de zanjas en cualquier parte del área municipal	\$5.00
4.- Pruebas de Estabilidad	
1.- Expedición de certificados de pruebas de estabilidad.	\$5.00
II.2.- Por Supervisión y Autorización de Obras de Urbanización y Fraccionamientos	
a).- Actos de fusión, subdivisión y re lotificación	
1.- vivienda, hasta 100 metros cuadrados	\$100.00

2.- vivienda más de 1,000 metros cuadrados	\$300.00
b).- Comercio, servicio e industria	\$50.00
c).- Levantamientos Topográficos	
1.- Terreno, hasta 120 metros cuadrados	\$100.00
2.- Terreno, de más de 120 metros cuadrados (por metro adicional)	\$200.00
II.3.- Servicios Generales en los Rastros	
a).-Carne procedente de ganado no sacrificado en rastro	
1.- Ganado bovino, por cabeza	Exento
2.- Ganado equino, por cabeza	Exento
3.- Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	Exento
b).- Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro	Exento
c).- Legalización (certificación) de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado, por cabeza	\$5.00
d).- Certificado de legalización de pieles de ganado, por pieza	\$30.00
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente:	

Ganado Mayor	
Pastoreo, Movilización, Sacrificio, Exportación	
Por cabeza	\$10.00
Ganado Menor	
Cría, Movilización, Sacrificio, Exportación	
Por cabeza	\$5.00

II.4.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales	
a). - Tesorería y Catastro	
1.- Certificación de documentos catastrales (avalúos)	\$80.00
2.- Certificación de valores catastrales	\$60.00
3.- Expedición de carta de posesión y clave catastral	\$80.00
4.- Expedición de Certificados de Pruebas de estabilidad	\$50.00
5.- Expedición de Cedula Catastral y recibo de Impuesto Predial.	\$20.00
6.- Inscripción al Padrón Único del Proveedores Municipal	\$500.00
b). - Secretaria	
1.- Legalización de Firmas	\$30.00
2.- Carta Poder	\$30.00
3.- Constancia de Productor	\$30.00
4.- Constancias de Residencia	\$30.00
5.-Constancias diversas, diferentes a las cuatro anteriores	\$30.00
6.-Costo de información en CD	\$5.00
7.-Elabortacion de contratos c/u	\$100.00
8.-Copia simple de documento al público por hoja	\$1.00
9.-copia certificada de documentos al publico	
De 1 a 20 hojas (por hoja)	\$5.00
De 21 a 50 hojas (por hoja)	\$3.00
De 51 hojas en adelante (por hoja)	\$2.00
c).- Seguridad Pública	
1.-Constancia de no antecedentes Policiacos	\$50.00
2.-Permisos Provisionales para circulación de vehículos sin placas hasta por 15 días	\$300.00

3.- Examen para prueba de manejo	\$100.00
4.-Constancia de extravío de placas de vehículos para circular	\$60.00
5.-Permisos para baile	\$200.00
6.-Vigilancia en eventos y espectáculos por cada elemento en la cabecera	\$200.00
7.-Vigilancia en eventos y espectáculos por cada elemento en comunidades por cada elemento	\$200.00
8.-Constancia y certificaciones diversas, diferentes a las anteriores	\$30.00
d).- Transparencia y Acceso a la información	
1.- Información entregada en cd	\$20.00
2.-Copia fotostática simple cada hoja	\$.50
3.- Copia certificada tamaño carta u oficio cada una	\$1.00
II.5.- Cementerios municipales	
1. Apertura de fosas	Exentos
II.6.- Ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes	
1.- Ambulantes residentes mensualmente o fracción de mes	\$200.00
2.-Ambulantes con puestos semifijos, mensualmente o fracción de mes	\$150.00
3.-Ambulantes foráneos con puestos fijos mensualmente o fracción de mes	\$900.00
4.- Permiso para instalación de un circo hasta por 7 días	\$900.00
5.- Puestos fijos o semifijos locales por mes	\$400.00
II.7.- Fijación de anuncios y propaganda comercial	
1.- Anuncios fijos menores de 4 metros cuadrados	\$300.00

2.- Otras como mantas en la vía publica máximo un mes por unidad	\$70.00
II.8.- Por los servicios públicos siguientes:	
1.- Alumbrado público	
El Municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.	
1.1.-Los Contribuyentes que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho del Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos, en los términos de la siguiente tabla:	
a). - Tarifa 1 Residencial por usuario	\$35.00
b). - Tarifa DAC Residencial por usuario	\$150.00
c). - Tarifa 2 Comercial BT por usuario	\$100.00
1.2.-Para el caso de los terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP, bimestral, misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente, a juicio del contribuyente, en las oficinas de la tesorería municipal, conforme las disposiciones que expida el Ayuntamiento	
CLASIFICACION	CUOTA DAP BIMESTRAL
a). - Lote urbano	\$15.00
b). -Predio Urbano	\$15.00

c). -Predio Rustico	\$10.00
3.- Para la instalación de una lámpara que soliciten los usuarios	\$100.00
2.-Aseo, recolección y transporte de basura	
2.1.- Por contenedor	
a).- Cuota fija por tienda cada mes	\$50.00
b).- cuota fija por vendedores fijos y semifijos por mes	\$50.00
2.2.- Por utilizar instalaciones de basurero municipal y/o relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria y comercio.	
a).- Camioneta pick-up	\$30.00
b).- Camión ¾	\$80.00
c).- Camión de volteo	\$140.00
2.3.-Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria	\$5,000.00
2.4.-Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición, por tonelada	\$5,000.00
3.-Renta de Auditorio Municipal	
a).-Bodas, XV Años, Bailes (eventos masivos)	\$1,000.00
b).-Reuniones, Congresos (eventos pequeños)	\$500.00
4.-Renta de Mobiliario.	
a).-Renta de Sillas	\$10.00
b).-Renta de Mesas	\$150.00

Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de El Tule 2022

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de El Tule, durante el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Impuestos	\$180,000.00	
Contribuciones	\$0.00	
Derechos	\$230,000.00	
Productos	\$25,000.00	
Aprovechamiento	\$18,500.00	
Total de ingresos propios		\$453,500.00
Participaciones:		
Fondo General de Participaciones	\$14,473,952.00	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$1,425,870.00	
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$2,681,810.00	
Fondo de Fomento Municipal 30%	\$133,872.00	
Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios	\$383,919.00	
Participación de las Cuotas de Gasolina 70%	\$40,637.00	
Participación de las Cuotas de Gasolina 30%	\$17,416.00	
Tenencia	\$305.00	
Impuesto sobre autos nuevos (ISAN).	\$302,808.00	
ISR Bienes Muebles	\$90,835.00	
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$2,065,820.00	
Sub-Total		\$21,617,244.00
F.I.S.M	\$2,684,229.00	
F.A.F.M	\$1,080,065.00	\$3,764,294.00
Total Global		\$25,835,038.00

ACTA N°3 ORDINARIA

-----En el Municipio de El Tule, Chihuahua, siendo las Doce Horas del día **23 de Noviembre del 2021**, reunidos en sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, se procede a la celebración de la **Tercera Sesión Ordinaria** de este Honorable Ayuntamiento de El Tule, Chihuahua 2021-2024, bajo el siguiente:

Orden del Día

I.- Lectura y Aprobación del orden del día.

II.- Lista de asistencia

III.- Autorización para ofrecer el 100% de descuento del predial en los recargos de los predios urbanos y rústicos del Municipio. Del 1 al 31 de Diciembre del 2021.

IV.- Presentación para su análisis y en su caso la aprobación del anteproyecto de la ley de ingresos del Municipio de El Tule para el ejercicio fiscal 2022. (Enero - Diciembre).

V.-Asuntos Generales.

VI.-Clausura de la Sesión.


adan chavez

Mo. de la Luz Rodriguez S.

Yamir

Carlos Sánchez


Monisela Chaparro S. Díaz

Monica Yañez Rios

Nubia Guadalupe Luzayo M. Carlos Sánchez

I. Con relación al **Primer** punto referente a la lectura y aprobación del orden del día, el suscrito secretario municipal dio lectura al orden del día y lo puso a consideración del H. Ayuntamiento, siendo **aprobado por Unanimidad**. -----

II.- En el desarrollo del **Segundo** punto del orden del día el suscrito Secretario procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes; El C. **Presidente Municipal** Javier Rodríguez Chávez, los regidores: C. Ma de la luz Rodríguez Salcido, C. Mario Yáñez Corral, C. Ermelinda Chávez Díaz, C. Nubia Guadalupe Lozoya Chávez, C. Adán Chávez Gutiérrez, C. Carlos Efraín Sánchez Palma C. Mónica Yáñez Ríos, C. Carlos Librado Sánchez Sosa, la C. **Síndica Municipal** Marisela Chaparro González y el suscrito Secretario Andrés Portillo Jurado, estando presentes el total de los integrantes del H. Ayuntamiento, toda vez que existe quórum legal el C. Presidente Municipal declaro abierta la sesión. -----

III.- En el desarrollo del **Tercer** punto del orden del día hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Javier Rodríguez Chávez para pedir la Autorización para ofrecer el 100% de descuento del predial en los recargos de los predios urbanos y rústicos del Municipio. Del 1 al 31 de Diciembre del 2021.; Tomándose lo siguiente. -----

Acuerdo

Único. - Se aprobó por **Unanimidad** la Autorización para ofrecer el 100% de descuento del predial en los recargos de los predios urbanos y rústicos del Municipio. Del 1 al 31 de Diciembre del 2021.

Mo. de la Luz Rodríguez S.
Ma. de la Luz Rodríguez Salcido
Mónica Yáñez Ríos
Mario Yáñez Corral
Ermelinda Chávez Díaz
Nubia Guadalupe Lozoya Ch.
Carlos Efraín Sánchez Palma
Carlos Librado Sánchez Sosa
Marisela Chaparro González
Andrés Portillo Jurado
Carlos L. Sánchez S.
Marisela Chaparro
Ermelinda Chavez Diaz
Gedlan Chavez



Presidencia Municipal 2021 • 2024

— El gobierno de transformación —

IV.- En el desarrollo del **Cuarto** punto del orden del día hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal Javier Rodríguez Chávez, punto en el cual presento para su Análisis y en su caso la Aprobación del anteproyecto de la ley de ingresos del Municipio de El Tule para el ejercicio fiscal 2022. (Enero -Diciembre). Tomándose lo siguiente.

Acuerdo

Único. - Se aprobó por **unanimidad** el anteproyecto de la ley de ingresos del Municipio de El Tule para el ejercicio fiscal 2022. (Enero -Diciembre).

Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de El Tule 2022

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de El Tule, durante el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Impuestos		\$180,000.00
Contribuciones		\$0.00
Derechos		\$230,000.00
Productos		\$25,000.00
Aprovechamiento		\$18,500.00
Total de Ingresos propios		\$453,500.00
Participaciones:		
Fondo General de Participaciones		\$14,473,952.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$1,425,870.00	
		\$2,681,810.00

Ma. de la Luz Rodríguez S.
Nubia Guadalupe Lora Cn.

Monica Yañez Rios
Mario Yañez C

Marisela Chaparro G.
Emelinda Chavez Diaz
Adan Chavez

Fondo de Fomento Municipal 70%		
Fondo de Fomento Municipal 30%		\$133,872.00
Impuestos Especiales sobre Productos y Servicios	\$383,919.00	
Participación de las Cuotas de Gasolina 70%	\$40,637.00	
Participación de las Cuotas de Gasolina 30%		\$17,416.00
Tenencia		\$305.00
Impuesto sobre autos nuevos (ISAN).	\$302,808.00	
ISR Bienes Muebles	\$90,835.00	
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$2,065,820.00	
Sub-Total		\$21,617,244.00
F.I.S.M	\$2,684,229.00	
F.A.F.M	\$1,080,065.00	\$3,764,294.00
Total Global		\$25,835,038.00

Ma. de la Luz Rodriguez
Nubia Guadalupe Lopez m
Carlos Sanchez P
Carlos Sanchez
Monica Yañez Rios
Mario Gomez C

V.-En el desarrollo del Quinto punto de Asuntos Generales del orden del día no se trato ningún tema.

VI.- Siguiendo el mismo orden del día y para el desarrollo de Séxto y último punto del día no habiendo otro asunto más que tratar y siendo las Trece horas del día 23 Noviembre del 2021, se dio por terminada la Tercera sesión Ordinaria.

SECRETARIO MUNICIPAL



C. ANDRES PORTILLO JURADO.



EL TULE, CHIHUAHUA.
 Presidencia Municipal
SECRETARÍA
 Administración 2021-2024

Monisela Chapparro S
Elmeinda Chavez Diaz
Adlan Chavez

FIRMAS DE LA TERCERA SESION ORDINARIA

23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

REGIDORES:

C. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ SALCIDO

Maria de la Luz Rodriguez S.

C. MARIO YAÑEZ CORRAL

mario yañez C

C. ERMELINDA CHAVEZ DIAZ

Ermelinda Chavez Diaz

C. NUBIA GUADALUPE LOZOYA CHAVEZ

Nubia Guadalupe Lozoya Ch.

C. ADAN CHAVEZ GUTIERREZ

Adan Chavez

C. CARLOS EFRAIN SANCHEZ PALMA

Carlos Sanchez P

C. MONICA YAÑEZ RIOS

Monica Yañez Rios

C. CARLOS LIBRADO SANCHEZ SOSA

Carlos Sanchez S.

SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARISELA CHAPARRO GONZALEZ

Marisela Chaparro G.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JAVIER RODRIGUEZ CHAVEZ.**



**MUNICIPIO DE EL TULE****Iniciativa de Ley de Ingresos por Concepto para el Ejercicio Fiscal 2022****Ingreso Estimado**

Total	Ingreso Estimado
Impuestos	180,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	137,000.00
Impuesto predial	130,000.00
Urbano	65,000.00
Rustico	65,000.00
Impuesto sobre traspaso de dominio	7,000.00
Impuesto sobre traspaso de dominio	7,000.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	43,000.00
Rezago impuesto predial	43,000.00
Urbano	35,800.00
Rustico	7,200.00
Derechos	230,000.00
Derechos por prestación de servicios	225,500.00
Servicios generales en los rastros	37,000.00
Transporte y maniobra	35,000.00
Matanza o deguello	2,000.00
Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, inscripciones y expedición	8,500.00
Legalización de firmas	8,500.00
Derecho de alumbrado público	180,000.00
Derecho de alumbrado público	180,000.00
Otros Derechos	4,500.00
Otros derechos	4,500.00
Otros derechos	4,500.00
Productos	25,000.00
Productos de tipo corriente	25,000.00
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	200.00
Rendimientos financieros	200.00

**MUNICIPIO DE EL TULE****Iniciativa de Ley de Ingresos por Concepto para el Ejercicio Fiscal 2022****Ingreso Estimado**

Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	24,800.00
Enajenación de bienes muebles	24,800.00
Aprovechamientos	18,500.00
Aprovechamientos de tipo corriente	18,500.00
Multas	1,500.00
Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarías, reglamentos y departamentos municipales	1,500.00
Otros Aprovechamientos	17,000.00
Otros Aprovechamientos	13,500.00
Recargos otros conceptos	3,500.00
Participaciones y Aportaciones	25,381,538.00
Participaciones	21,617,244.00
Federal	21,617,244.00
Fondo General de Participaciones (FGP)	14,473,952.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	383,919.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	302,808.00
ISR Participable	90,835.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 70% (FFM)	2,681,810.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 30% (FFM)	133,872.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,425,870.00
Tenencia	305.00
Participación de las Cuotas de Gasolina 70% (PCG)	40,637.00
Participación de las Cuotas de Gasolina 30% (PCG)	17,416.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	2,065,820.00
Aportaciones	3,764,294.00
Federal	3,764,294.00
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,684,229.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	1,080,065.00



MUNICIPIO DE EL TULE
Iniciativa de Ley de Ingresos por Rubro para el Ejercicio Fiscal 2022

Ingreso Estimado

Total	25,835,038.00
Impuestos	180,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	137,000.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	43,000.00
Derechos	230,000.00
Derechos por prestación de servicios	225,500.00
Otros Derechos	4,500.00
Productos	25,000.00
Productos de tipo corriente	25,000.00
Aprovechamientos	18,500.00
Aprovechamientos de tipo corriente	18,500.00
Participaciones y Aportaciones	25,381,538.00
Participaciones	21,617,244.00
Aportaciones	3,764,294.00